ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.

Fecha: 29 de agosto de 2026
Entidad: Hospital San Juan Bautista
Dependencia que Solicita: Farmacia
Dependencia que proyecta: Contratación

1. PROPÓSITO DEL ESTUDIO PREVIO

El Hospital en uso del principio de planeación reitera la trascendencia e importancia de los estudios previos, como sustento y soporte de la necesidad propia de la operación de la entidad. El principio de planeación hace referencia del deber de la institución contratante de elaborar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Es necesario señalar que, si el futuro contratista no hace observación alguna después de conocer los estudios previos para el proceso de contratación, se sobre entiende que en su momento las analizó y aceptó sin ninguna observación, por lo tanto, no puede alegar a su favor en la ejecución del contrato su propia culpa.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

En tal sentido, y al tenor del artículo 49 de la Constitución Política el cual dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, además de su carácter de derecho fundamental por lo cual se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y por ello le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, así como también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Es así como, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior.

En este mismo sentido y en armonía normativa, tanto en el Acuerdo número 06 del 08 de octubre del 2021 por medio del cual se ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL, como en la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 por medio de la cual se EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL (TOLIMA. resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el Acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social" se estipuló la obligación de realizar los estudios previos a todos los contratos que celebre el hospital.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, *"con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social".*

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual. Que la misma Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, al Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021 emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, y al manual de contratación de la Empresa Social del estado Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021, y el Acuerdo 010 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1489 del 16 de diciembre del 2024 por medio del cual se modifica, adiciona y se actualiza el manual de contratación del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima de con conformidad con la Resolución No 1440 del 14 de agosto del 2024 del Ministerio de Salud y protección social de Colombia, emanado de la Gerencia de la E.S.E emanado de la Gerencia de la E.S.E., se consideró necesario realizar estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.**

3. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El principal objetivo de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regidos por el respeto a la dignidad humana, mediante el establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia y calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Como Empresa Social del Estado, la E.S.E. se encuentra obligada a desarrollar de manera efectiva las actividades que le son propias y que tienen carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que presta, entre ellos la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Como entidad prestadora de servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre su utilización y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo, entre otros, equipos médicos, elementos hospitalarios, medicamentos, dispositivos médicos, insumos odontológicos y suministros de laboratorio que le permitan desarrollar su objeto institucional con calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia.

Lo anterior permite concluir que los servicios de salud que presta la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral, en cuanto contribuyen al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y tienen la doble connotación de derecho fundamental y servicio público, deben ser garantizados bajo condiciones de continuidad, oportunidad, calidad y seguridad. En este contexto, la E.S.E. atiende una población proveniente de diferentes sectores y zonas de su área de influencia, circunstancia que genera una demanda permanente de los servicios asistenciales y, particularmente, del servicio de odontología. Esta demanda hace necesario garantizar la disponibilidad suficiente y oportuna de los materiales e insumos odontológicos requeridos para la prestación de los servicios de salud oral.

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de contratar el suministro continuo y oportuno de materiales e insumos odontológicos para el Hospital San Juan Bautista de Chaparral – Tolima E.S.E., con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud oral y la atención integral de los pacientes que acuden a la institución.

En primer lugar, la prestación de los servicios odontológicos en la E.S.E. presenta una demanda significativa por parte de la población usuaria, razón por la cual resulta necesario garantizar la disponibilidad permanente de los materiales e insumos requeridos para la atención de urgencias, procedimientos básicos, rehabilitación oral, actividades de promoción y prevención y atención de las diferentes patologías odontológicas que se presentan en los usuarios. Si bien durante periodos anteriores se ha registrado un volumen importante de atenciones en odontología, la demanda del servicio hace indispensable mantener condiciones adecuadas de abastecimiento que permitan evitar interrupciones en la atención.

En este sentido, el Hospital San Juan Bautista E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud, registró durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 15 de marzo de 2026 un total de ocho mil seiscientos treinta y ocho (8.638) usuarios atendidos por el servicio de odontología, dentro de los cuales se realizaron ciento veintiocho (128) exodoncias, tres mil seiscientas veinte (3.620) obturaciones dentales y mil quinientas sesenta y cinco (1.565) consultas periapicales, para un total de trece mil novecientos cincuenta y tres (13.953) procedimientos odontológicos efectuados. Estas cifras evidencian la demanda asistencial del servicio y la necesidad de contar con materiales e insumos odontológicos suficientes, oportunos y de calidad que permitan garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a los usuarios.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

En segundo lugar, resulta necesario observar el marco normativo aplicable al ejercicio de la odontología, a la prestación de los servicios de salud y a las condiciones sanitarias de los materiales, insumos y dispositivos médicos utilizados en los procedimientos odontológicos. En este sentido, la E.S.E. deberá garantizar que los productos adquiridos cumplan las condiciones de calidad, seguridad, almacenamiento y demás requisitos sanitarios y técnicos que les resulten aplicables. De igual manera, la Ley 35 de 1989, por medio de la cual se dictan normas sobre ética del ejercicio de la odontología, establece disposiciones relacionadas con el ejercicio profesional y la responsabilidad frente a los pacientes, lo que hace necesario que la institución disponga de los recursos e insumos requeridos para el desarrollo adecuado y seguro de las actividades odontológicas.

En tercer lugar, la naturaleza de los servicios prestados por el Hospital y la diversidad de procedimientos odontológicos realizados requieren disponer de un inventario suficiente y variado de materiales e insumos odontológicos. La continuidad en el suministro resulta necesaria para evitar interrupciones o retrasos en los tratamientos, garantizar la oportunidad en la atención y mantener las condiciones de calidad y seguridad de los servicios ofrecidos. La insuficiencia o falta de disponibilidad de estos elementos puede ocasionar reprogramación de procedimientos, retrasos en la atención de los usuarios y afectaciones en la continuidad de los tratamientos odontológicos.

Asimismo, el Hospital debe prever mecanismos que permitan mitigar los riesgos asociados al abastecimiento de los materiales e insumos odontológicos, teniendo en cuenta que pueden presentarse situaciones relacionadas con retrasos en las entregas, desabastecimiento temporal, disponibilidad limitada de determinados productos o dificultades en la cadena de suministro. En consecuencia, resulta conveniente establecer condiciones de contratación que permitan contar con alternativas de abastecimiento y atender oportunamente las necesidades del servicio, reduciendo el riesgo de interrupciones y fortaleciendo la capacidad de respuesta de la E.S.E. frente a las necesidades asistenciales que se presenten durante la ejecución contractual.

En atención a lo anterior, para la terminación de la vigencia 2026 se proyecta la contratación del suministro de insumos odontológicos por un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), mediante la celebración de dos (2) contratos independientes, cada uno por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS ($22.500.000), como mecanismo orientado a garantizar la continuidad, oportunidad y suficiencia del abastecimiento requerido por el servicio de odontología. Esta distribución permitirá atender las necesidades de suministro de acuerdo con la demanda institucional, las condiciones del mercado y la disponibilidad efectiva de los productos requeridos, sin perjuicio de la verificación y control que corresponda durante la ejecución de cada contrato.

La E.S.E. realizará la gestión técnica y administrativa del proceso a través del supervisor o supervisores designados, quienes verificarán que el suministro, recepción y distribución de los insumos se realicen de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, las cantidades requeridas y las condiciones pactadas, atendiendo los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, y procurando que los bienes adquiridos respondan efectivamente a las necesidades de los servicios asistenciales.

De igual manera, la recepción de los materiales e insumos odontológicos estará sujeta a la verificación de las condiciones de calidad, presentación, cantidades, fechas de vencimiento, registros o autorizaciones sanitarias cuando sean exigibles y demás requisitos técnicos establecidos para cada producto, con el fin de garantizar que los elementos suministrados sean aptos para su utilización en la prestación de los servicios de salud oral.

Finalmente, la contratación del suministro de materiales e insumos odontológicos responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud oral prestados por el Hospital San Juan Bautista E.S.E. a la población de Chaparral y su área de influencia. La disponibilidad adecuada de estos elementos constituye un componente necesario para el desarrollo de los procedimientos odontológicos, la atención de las necesidades de los usuarios y el cumplimiento de las obligaciones misionales de la institución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación del suministro de materiales e insumos odontológicos para el Hospital San Juan Bautista de Chaparral – Tolima E.S.E., con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para la prestación continua, segura y adecuada de los servicios de odontología durante la vigencia 2026.

Que, una vez recibida la solicitud de necesidad para la contratación del suministro de insumos odontológicos, la E.S.E. procederá a publicar en el micrositio de contratación de la página web institucional la invitación a presentar propuestas, de conformidad con las disposiciones aplicables y los procedimientos establecidos por la Entidad. Así mismo, se solicitará a los posibles oferentes la presentación del respectivo portafolio de productos, teniendo en cuenta las necesidades identificadas por el servicio de odontología y el criterio técnico y asistencial correspondiente, con el propósito de contar con una oferta suficiente y variada de materiales e insumos que permita atender las diferentes patologías, procedimientos y necesidades de los usuarios y reducir la necesidad de efectuar modificaciones posteriores a los contratos por insuficiencia de los bienes inicialmente previstos.

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar la contratación a través de un contrato mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2021 estatuto de contratación de la E.S.E. en concordancia con la Resolución 1841 del 2021 capitulo II – contratación directa. El Hospital podrá contratar con dos o más proveedores diferentes, teniendo en cuenta las diferentes y múltiples patologías y traumas que presentan los usuarios, y de esta forma, garantizar la prestación continua, oportuna y completa del servicio.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E., o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

7. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

7.1 De carácter jurídico:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
e) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
f) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
g) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
h) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
i) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

7.2 De carácter técnico:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el estudio.

b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

7.3 De carácter económico:

a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios de la oferta económica.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud de la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles	Luego de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	responsable por implement ación	Fecha estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los productos ofrecidos a la E.S. E	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	29/09/2026	31/12/2026	El supervisor del contrato verificará el estado de cada uno de los elementos comprados, verificando precio entre lo facturado y lo cotizado.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Comportamiento del precio de los elementos contratados.	Adendas u otro si modificaciones al valor inicialmente convenido, para los casos en que los precios comerciales de los productos objeto del contrato sufran fluctuaciones	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	29/09/2026	31/12/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor	29/09/2026	31/12/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Mensual

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la E.S.E; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso CONTRACTUAL y hasta antes del cierre de la misma, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. EL HOSPITAL se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
8) No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad, los materiales e insumos odontológicos requeridos por la E.S.E. los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo de la entidad. El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital. Se tendrá en cuenta que los valores presentados en la propuesta o cotización que será parte integral del contrato serán los contenidos en el expediente contractual.

2) Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna del insumo o cantidad que haga parte del pedido realizado.

3) Remitir el insumo odontológico en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.

4) No se recibirán fracciones, en insumos odontológicos deberá ser suministrado con todas las normas de embalaje e identificación.

5) Las cadenas de frio deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).

6) Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral del contrato.

7) En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades del insumo odontológico cotizados, se mantendrá el precio relacionado en el en la oferta aceptada (cotización) o portafolio de servicios, que formará parte integral del contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.

8) En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de insumos odontológicos, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, conforme lo indicado por el supervisor y sea aprobado por el Gerente del Hospital, en todo caso al momento de haber variaciones o adiciones a los insumos odontológicos, se deberá acordar por escrito entre las partes.

9) En caso de que la E.S.E. no se requiera el suministro de la totalidad de los insumos contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.

10) Los insumos odontológicos deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la E.S.E., estos deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales.

11) El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos odontológicos que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados.

12) El proveedor deberá entregar los insumos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.

13) Garantizar la asesoría técnica de acuerdo con la solicitud hecha por el servicio farmacéutico la E.S.E.

14) Los insumos odontológicos podrán ser solicitado de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata ofrecidos en la oferta o portafolio de servicios.

15) El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de insumo suministrado, cantidad y precio.

16) El contratista se obliga para con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, a garantizar el suministro continuo, previo requerimiento que se haga de acuerdo con la necesidad de la farmacia de la E.S.E., del insumo odontológico.

17) DEVOLUCIONES POR AVERIAS: En caso de que el material odontológico presente avería en su presentación y empaque en el momento de decepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

18) POR VENCIMIENTOS: La fecha de vencimiento del insumo odontológico no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del material odontológico; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses.

19) Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y/o hasta agotar recurso presupuestal.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta con **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,) IVA INCLUIDO** con cargo al Rubro Presupuestal No. 2450103003 para adelantar dicho proceso de contratación, según certificado de disponibilidad No. 20260729 del 29 de septiembre de 2026.

Teniendo en cuenta el valor anterior del presupuesto asignado y de acuerdo con el Manual de Contratación en el Capítulo II, Trámites de las invitaciones, Trámite Contratación Directa, Numeral 3: "...En los demás casos de contratación directa, es decir, en cuantías menores a cincuenta (50) S.M.L.M.V., se solicitará oferta directamente al posible contratista".

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

13. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el contrato corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,) IVA** INCLUIDO que podrán ser pagados previa presentación del informe de supervisión, del informe de medicamentos suministrados con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, el documento equivalente y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario).

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización o portafolio de materiales e insumos de odontología, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

-Mejor precio unitario
-Mejores valores agregados (si aplica)

Persona jurídica: Deberá acreditar experiencia en el suministro de insumos odontológicos, capacidad técnica y operativa para garantizar calidad, continuidad y oportunidad en la entrega, así como conocimiento de la normatividad sanitaria aplicable.

Persona natural: Deberá demostrar experiencia en la comercialización y manejo de insumos odontológicos, contar con las competencias técnicas necesarias y capacidad para garantizar el suministro oportuno y en condiciones adecuadas.

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:

  a. Nombre completo
  b. Objeto
  c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  d. Dirección del proponente
  e. Número telefónico
  f. Número celular
  g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función publica
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que el contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

c. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista contempla en el Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021 y en la Resolución 1841 de 2021, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto y Manual de Contratación, la estructura del proceso de contratación y las modalidades y mecanismos de contratación para suplir las necesidades de la entidad.

Que, teniendo en cuenta el valor asignado por la E.S.E para la suscripción del contrato para el suministro de insumos odontológicos, el Manual de Contratación en el Capítulo II, Trámite Contratación Directa, Literal B dispone lo siguiente: *"...Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: B. Sin importar la cuantía, se adelantará* ***proceso de contratación directa*** *en los siguientes casos:*

24. *Contratos misionales tales como: servicios asistenciales, clínicos, médicos quirúrgicos, terapéuticos, diagnóstico de rehabilitación, de promoción y prevención, suministros, medicamentos, material médico quirúrgico, imágenes diagnósticas entre otros, que se realicen bajo cualquier modalidad hasta por* ***1800 SMLMV...".***

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Es así como, la E.S.E Hospital San Juan Bautista solicitó cotizaciones a posibles contratistas elevando la publicación en la página web de la entidad para llevar a cabo los valores de referencia en el mercado, cotizaciones o portafolios que se anexarán como soporte al presente estudio de conveniencia y oportunidad para tener en cuenta en el proceso contractual respectivo. Se indexarán, pero atendiendo a que los proveedores contienen un portafolio, de manera anexa se incorporará al presente estudio para almacenar las cotizaciones respectivas.

Se contratará directamente con la entidad o entidades que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenten con la experiencia y cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los entes de control. También es importante mencionar que teniendo en cuenta la necesidad, el Hospital podrá contratar con tres proveedores diferentes, para que, de esta forma, se garantice una prestación continua, oportuna y completa del servicio.

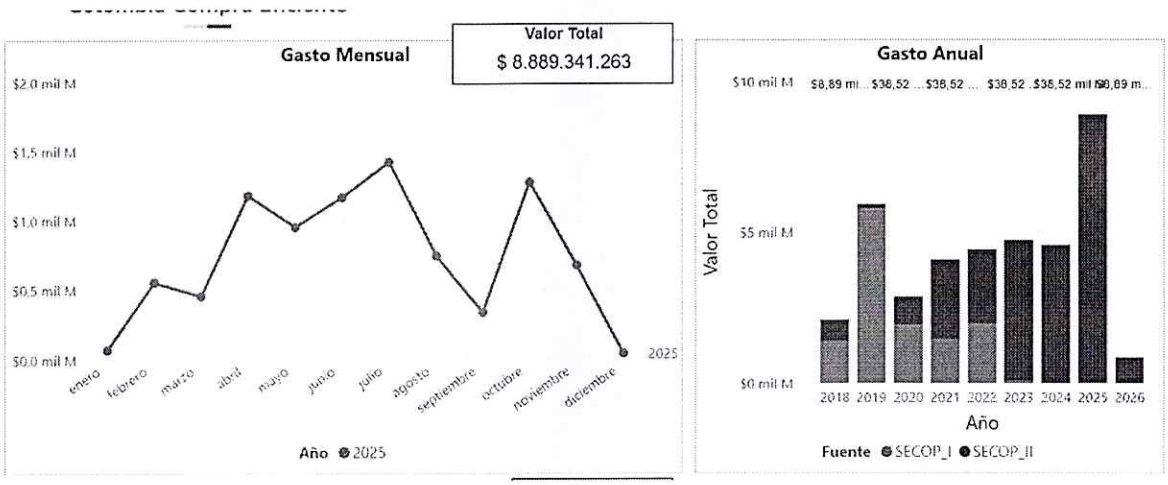
16. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

La E.S.E., publicó en la página web institucional la solicitud de invitación a presentar propuestas, y de esta manera determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la relación costo – beneficio, los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios o sus equivalentes, lo que permite establecer la oferta más ventajosa para la E.S.E., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

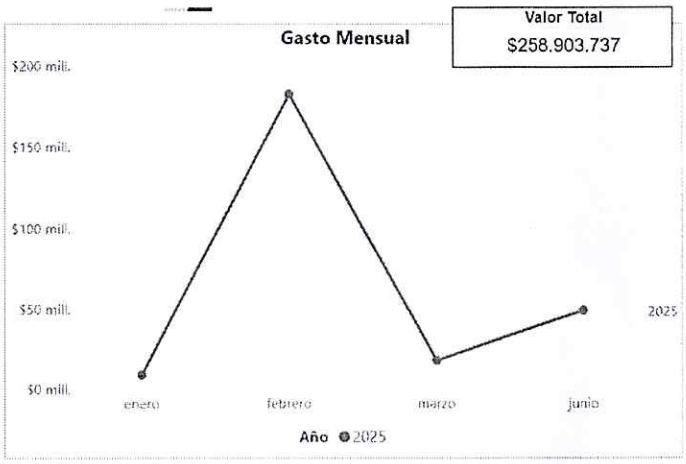
VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

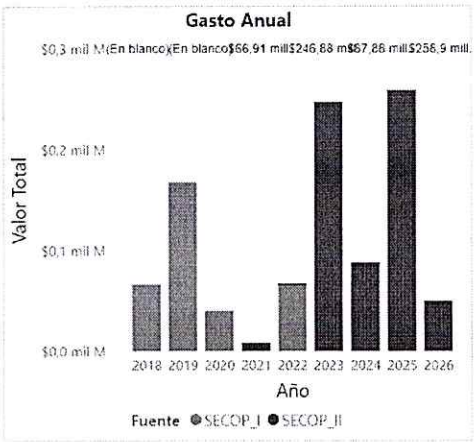
Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato, para la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la E.S.E.

Para establecer un análisis de mercado, la E.S.E toma como referencia la plataforma de Colombia Compra Eficiente bajo el código UNSPSC 42151600 instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad según las indicaciones del área de planeación de la E.S.E. Teniendo en cuenta loa anterior, encontramos que para este código en la vigencia 2025 a nivel país se contrató por valor de $8.889.341.263, donde evidenciamos que para el mes de julio fue el pico más alto por valor de $1.424.767.365



Para el Departamento del Tolima, verificando el mismo código UNSPSC 42151600 instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad, encontramos que para la vigencia 2025 se contrató por valor de $258.903.737 y el picó más alto fue en febrero del 2025 por valor contratado de $182.733.988





La E.S.E Hospital San Juan Bautista tomó de referencia contratos de anteriores, para determinar el valor de la contratación:

Número de Contrato	Objeto	Valor	Plazo
086 – 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INUSMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIAM E.S.E.	$ 42.500.000	182 DIAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL
336 – 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S. E	$ 50.000.000	131 DIAS CALENDARIO
472 – 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	$ 25.000.000	05 DIAS CALENDARIO
202 - 2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	$25.000.000	123 DIAS CALENDARIO
203 - 2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	$25.000.000	123 DIAS CALENDARIO
494 - 2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	$25.0000.000	44 DIAS CALENDARIO

VIGILADO Supersalud
Por los derechos de los usuarios

De igual manera la E.S.E consultó contratos similares con entidades de igual categoría para la vigencia 2025, ubicados en el Departamento del Tolima para referenciar precios en el mercado.

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO
HOSPITAL DEL ESPINAL – SAN RAFAEL E.S.E.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	$40.000.000
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE		
HOSPITAL DE HONDA – SAN JUAN DE DIOS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGIA PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL	$20.000.000

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE		
HOSPITAL DEL LÍBANO - HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	$125.000.000
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE		

Que, una vez publicada la solicitud en la página web de la E.S.E se reciben propuestas comerciales de 2 casas comerciales, los cuales se describen a continuación y que teniendo en cuenta los contratos firmados por la E.S.E para el suministro de insumos odontológicos, la E.S.E se permite comparar el precio de algunos insumos contratados la vigencia anterior en comparación con los insumos odontológicos a contratar en la presente vigencia, aleatoriamente se verificarán los valores de algunos insumos odontológicos.

COTIZACIÓN 01: ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA COODESTOL, NIT 800250023- 3, REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MILENA LIEVANO RODRÍGUEZ.

VALORES CONTRATADOS DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS COODESTOL 2025 VS 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COODESTOL 2026 SEMESTRE A (PRECIO TOTAL)	COODESTOL 2026 SEMESTRE B (PRECIO TOTAL)	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA
1	BARNIZ FLUOR DURAPHAT *10ML	$ 157.436	$ 132.299	-15,97%	-$25.137
2	CAMBIA FRESAS	$ 50.980	$ 42.840	-15,97%	-$8.140
3	CEPILLOS P/PROFILAXIS CILINDRICO CJAX14	$ 58.477	$ 49.140	-15,97%	-$9.337
4	CONOS GUTAPERCHA 1A SERIE No. 15 40	$ 45.360	$ 45.360	0,00%	$0
5	FRESA CILINDRICA FG	$ 20.842	$ 17.514	-15,97%	-$3.328
6	FRESA ZECRYA	$ 32.987	$ 27.720	-15,97%	-$5.267
7	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO 10GMS	$ 10.710	$ 10.710	0,00%	$0
8	LIDOCAINA + EPINEF 2% SOL.INY CARPULE	$ 1.838	$ 1.838	0,00%	$0
9	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR	$ 32.987	$ 27.720	-15,97%	-$5.267
10	MICROMOTOR FX205	$ 1.491.902	$ 1.393.560	-6,59%	-$98.342
11	RESINA FOTUCURADO Z 250XT	$ 781.201	$ 781.201	0,00%	$0
12	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	$ 8.820	$ 8.820	0,00%	$0
13	SELLANTE BLANCO FOTOCURADO	$ 479.809	$403.201	-15,97%	-$76.608

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

COTIZACIÓN 02: COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS - CLINIDEN SAS, NIT 900185411-2, REPRESENTANTE LEGAL: JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA.

VALORES CONTRATADOS DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS CLINIDENT 2025 VS 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLINIDENT 2025 (PRECIO TOTAL)	CLINIDENT 2026 (PRECIO TOTAL)	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA
1	BARNIZ FLUOR *10ML	$ 166.838	$176.120	$ 9.282	5,56%
2	CAMBIA FRESAS	$ 0		-$ 0	-

3	CEPILLOS P/PROFILAXIS CILINDRICO CJAX14	$ 90.440	$ 95.200	$ 4.760	5,26%
4	CONOS GUTAPERCHA 1A SERIE No. 15 40	$ 55.000	$ 58.000	$ 3.000	5,45%
5	FRESA DE CARBURO ANGELUS HP 702 UND	$ 15.113	$16.660	$ 1.547	10,24%
6	FRESA ZECRYA	$ 51.408	$54.740	$ 3.332	6,48%
7	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO 10GMS	$ 12.000	$13.000	$ 1.000	8,23%
8	LIDOCAINA + EPINEF 2% SOL.INY CARPULE	$ 1.634	$1.720	$ 86	5,26%
9	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR	$ 38.080	$40.460	$ 2.380	6,25%
10	MICROMOTOR FX205	-	-	-	-
11	RESINA FOTUCURADO Z 250XT	$ 75.000	$79.000	$ 4.000	5,33%
12	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	$ 20.468	$22.610	$ 2.142	10,47%
13	SELLANTE BLANCO FOTOCURADO	$ 809.200	$850.850	$ 41.650	51,15%

17. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social" capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía será como un mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizando más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

18. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

ELIZABETH SANABRIA
Auxiliar del Área de Salud

CAMILO ANDRES CAMPOS ARIAS
Profesional universitario.

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Jean Carlos Pérez Rivera	Profesional de Apoyo Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesora externa Contratación

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios